

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULUM
 DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL,
 URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO
 DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO



CONSTANCIA DE USO DE SUELO

No. de Licencia:	0393	No de Expediente:	DDU 18-307
Fecha de Autorización:	08	06	2020
	DIA	MES	AÑO

DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE: [REDACTED]

UBICACIÓN DEL PREDIO

REGION:	MZA:	LOTE:	LOCALIDAD:	MUNICIPIO:
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
DOMICILIO:			[REDACTED]	[REDACTED]
			CLAVE CASTAstral:	[REDACTED]

DATOS TÉCNICOS

NIVELES	M2		DESCRIPCIÓN DE LA OBRA
	COMERCIAL	HABITACIONAL	
BARDA ML			
PISCINA			
P.BAJA			
1 NIVEL			
2 NIVEL		17.40	<i>PERTENECIENTE A DEPTOS DE 1 NIVEL: CADA UNO CON AREA DE TERRAZA.</i>
3.NIVEL		19.33 (PISCINA)	
SUP. TOTAL (M²)	36.73		USO AUTORIZADO: HABITACIONAL/PLURIFAMILIAR SUP. TOTAL DEL PREDIO: 909.75M²

NORMATIVIDAD

CON FUNDAMENTO EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION DE TULUM 2006-2030, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL 9 DE ABRIL DEL 2008.

*DE ACUERDO A LA COMPATIBILIDAD URBANISTICA DE *DE ACUERDO A LA PROTOCOLO DE CERTIFICADO DE DESLINDE CATASTRAL Y CERTIFICADO DE FRACCIONAMIENTO CON ESCRITURA PUBLICA N.º 432; CON DENSIDAD DE 9 VIV/LOTE A.Z.

H4 (HABITACIONAL/PLURIFAMILIAR)

RESTRICCIONES: (ML)	FRONTAL:	3.00	POSTERIOR:	5.00
	LATERAL:	0.00		

H. MUNICIPIO DE TULUM

*SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO POR RESPONSABILIDAD DE OBRA, LA PERFECCION DE LA OBRA, EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS EN LOS ASPECTOS ESTRUCTURALES, LA MISMA COMO LA INSTALACION SANITARIA A LA MUNICIPAL, EN CASO DE INCUMPLIR LO QUE SE LE INDICA Y DE SER SORPRENDIDO LA MUNICIPAL, SE HARÁ ACUERDO A LA SANCION CORRESPONDIENTE.

08 JUN. 2020

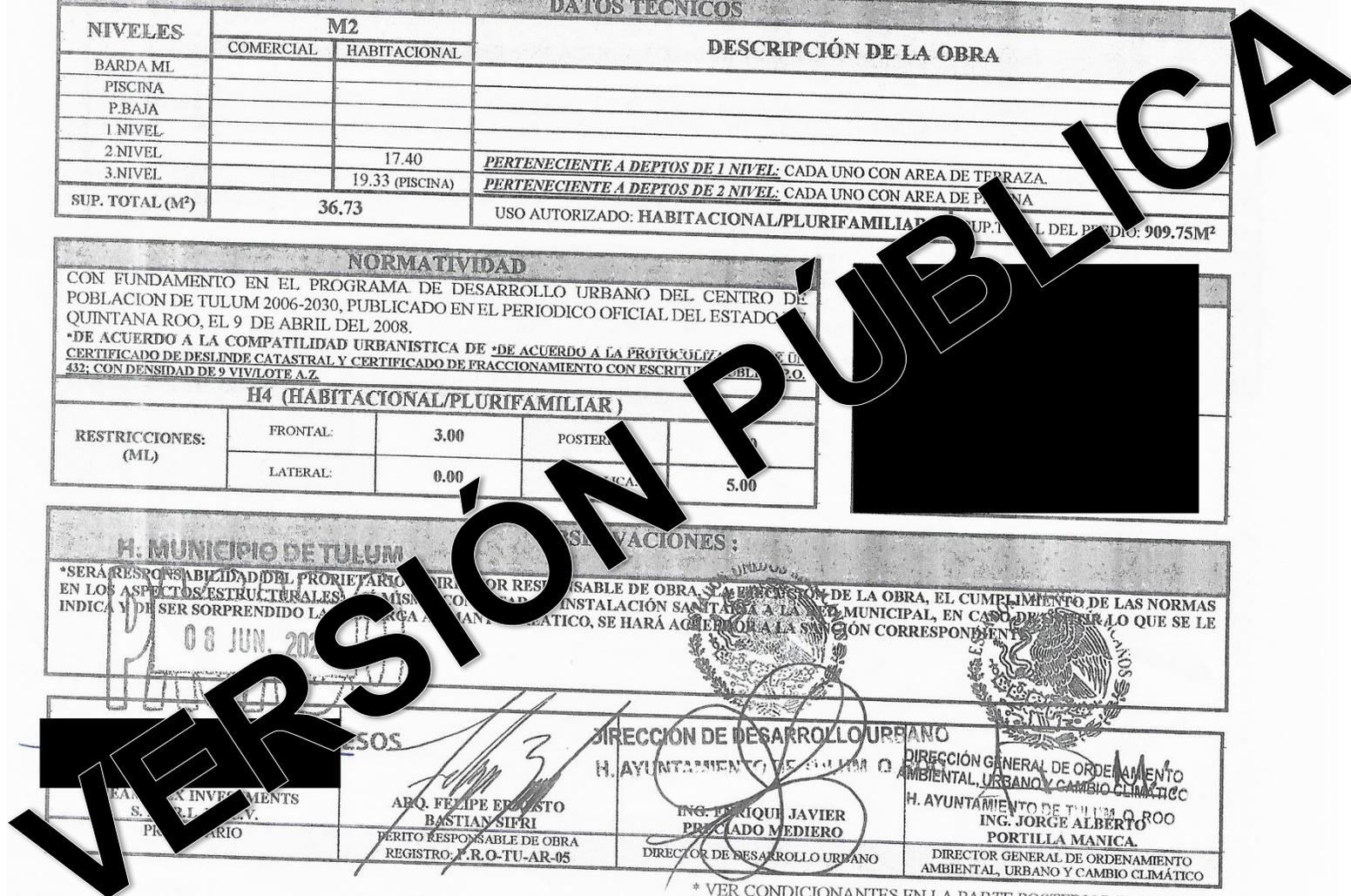
ARO. FELIPE ERASMO BASTIAN SIFRI
 PERITO RESPONSABLE DE OBRA
 REGISTRO: F.R.O-TU-AR-05

ING. ENRIQUE JAVIER PRECIADO MEDIERO
 DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMATICO
 H. AYUNTAMIENTO DE TULUM Q. ROO
 ING. JORGE ALBERTO PORTILLA MANICA
 DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMATICO

* VER CONDICIONANTES EN LA PARTE POSTERIOR DE LA HOJA:

FOLIO: **0393**



ANTECEDENTES:

PRESENTA COMO ANTECEDENTE LA:

LICENCIA DE OBRA NUEVA CON N° DE LIC: 2602 Y N° DE EXP: DDU 18-307, CON SUPERFICIE DE (1,781.40 M2), EMITIDA CON FECHA DE 18/05/2019.

LICENCIA DE PRORROGA DE OBRA CON N° DE LIC:0581 Y N° DE EXP: DDU 18-307, CON SUPERFICIE DE (1,781.40 M2), EMITIDA CON FECHA DE 29/07/2019.

EXPEDIDA POR LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA. DIRECCION DE DESARROLLO URBANO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULUM, QUINTANA ROO.

CONDICIONANTE:

*SE PROHIBE CUALQUIER TIPO DE AMPLIACION EN GENERAL POR EXCEDERSE EN EL COEFICIENTE DE OCUPACION DE SUELO, COEFICIENTE DE UTILIZACION DE SUELO, A LA DENSIDAD DE VIVIENDA PERMITIDA DE ACUERDO AL PROGRAMA DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE CONSTRUCCION, VIGENTES DEL MUNICIPIO DE TULUM, Q, ROO.

*LA PRESENTE CONSTANCIA Y PLANOS AUTORIZADOS DEBERÁN ESTAR EN LA OBRA PARA SER MOSTRADOS AL INSPECTOR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.

*ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ COMO CONSTANCIA SI CARECE DE FIRMAS AUTORIZADAS DEL JEFE DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y TESORERÍA MUNICIPAL.

*ESTA CONSTANCIA NO TIENE VALIDEZ Y QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO INICIAR TODO TRABAJO DE CONSTRUCCIÓN, SI NO CUENTA CON LAS AUTORIZACIONES ANTE OTRAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, ASÍ COMO SUBSANAR LAS OBSERVACIONES REQUERIDAS POR ESA MISMA DIRECCIÓN.

*NO SE PERMITE INVASIÓN ALGUNA A LA VIA PÚBLICA, EN CASO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A LA REVOCACIÓN DE LA PRESENTE LICENCIA.

*SOLO SERÁ AVALADOS LOS M² QUE SEÑALA LA PRESENTE CONSTANCIA, CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PROYECTO APROBADO Y/O CAMBIO AL GIRO AUTORIZADO REQUERIRÁ SU AUTORIZACIÓN Y CONSTANCIA RESPECTIVA

*ESTA CONSTANCIA NO PREJUZA SOBRE LA CALIDAD DEL PROMOVENTE, SU PERSONALIDAD A LA LEGITIMIDAD SOBRE EL TITULO O DERECHO QUE REPRESENTA, EN CONSECUENCIA NO GENERA MAYOR DERECHO DEL QUE LE CORRESPONDA CONFORME A LA LEY.

*LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CONSTANCIA NO CONSTITUYE NINGÚN DERECHO DE PROPIEDAD.

*ES OBLIGACIÓN DEL PROMOVENTE CUMPLIR CON LA REGLAMENTACIÓN Y NORMAS OFICIALES MEXICANAS, PARA PREVENIR LA CONTAMINACIÓN DEL SUELO DEPENDIENDO DEL PROCESO O ACTIVIDAD A DESARROLLAR, HACIÉNDOSE CREADORES A LAS SANCIONES A LA MATERIA POR SU CUMPLIMIENTO.

*CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DE LOS PUNTOS ANTERIORES SERÁ MOTIVO PARA CLAUSURAR LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN EN EL MOMENTO DE LA REVOCACIÓN DE LA PRESENTE CONSTANCIA.

VERSIÓN PÚBLICA